le lleve á efecto lo que se previene por la Comision de Ensanches y Ciudad municipal previo la cita con que se indica.

Medida de Granos

Se le la Relacion de sus dueños.

El Sr. D. Leandro Medrano Caballero Subdiro. Sindico Procurador dijo: Que habiendo examinado detenidamente el estado del expediente en que Baltasar Bolado se queja de los daños que se le causan por la medida de granos, encontrado hallarse vacante el Canonicato de esta Iglesia Catedral, por lo que satisfacer los daños y indemnizaciones por otro concepto al estado ascendado con cuanto las costas del referido expediente, para concluirse se encuentran en el caso de que el Tribunal tengan su procedencia el mas puntual y debido cumplimiento; por lo que para que se proceda al estudio no les decaiga el valor del relatado expediente en representacion de la Ciudad, ruego se sirva mandar se entienda personalmente este, de su regreso la misma diligencia con todos los demas y por iguales circunstancias se cite adendando al ascendado. Y entendida la anterior manifestacion por este Ayunto. acordado: se haga saber á Baltasar Bolado, que se dirija como lo ha verificado hasta ahora y con el buen exito por lo indicado el Caballero Sindico; por cuyo razon se le da el termino de diez dias para que se vea figure pues pasado estos abonará á Propios lo que este adeudando; para lo que con la satisfaccion

En 10 de Abril se notificó esta acuerdo á Baltasar Bolado.